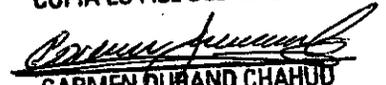




**CENTRO DE CONCILIACION
"ACUERDO DE PAZ"**

Autorizado su funcionamiento por R.V.M. N° 159-2001-JUS
Pasaje Schell N° 121 Of. "C" Miraflores, Lima, Telf. 444-0261

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL


CARMEN DURAND CHAHUD
SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE N° 105-2012

ACTA DE CONCILIACION N° 1842

En la ciudad de Lima distrito de Miraflores, siendo las 15:30 horas del día martes 15 del mes de Enero del año 2013, ante mi CARMEN TERESA DURAND CHAHUD, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07184619, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 6711, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, señor JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO, con Documento Nacional de Identidad N° 09147613, con domicilio en Avenida Ernesto Diez Canseco N° 442, Oficina 702, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, y la parte invitada INVERSION PUBLICA SUNAT, con Registro Unico de Contribuyentes N° 20535690643, con domicilio en Avenida Republica de Colombia N° 643, Piso 6, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderada Doctora CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ, con Documento Nacional de Identidad N° 31670078, acreditando su representación mediante Resolución Jefatural N° 021-2012-IP/SUNAT de fecha 10 de Febrero del 2012, con domicilio para estos efectos en Avenida Republica de Colombia N° 643, Piso 6, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar en el desarrollo de la misma. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

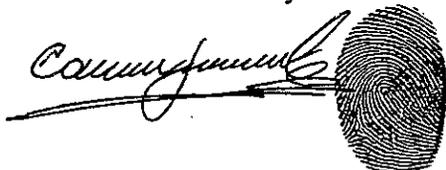
Conforme a los hechos expuestos en la Solicitud de Conciliación que forma parte integrante de la presente Acta, en copia certificada

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA (S) QUE SE PRETENDÍA (N) CONCILIAR:

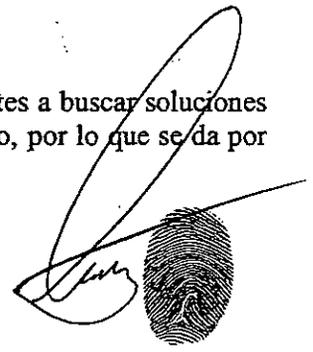
- 1.- Que no se reconozca la penalidad de la cláusula Duodécima: Otras Penalidades, del Contrato, por el monto de S/. 12,259.62 (DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTINUEVE Y 62/100 NUEVOS SOLES)
- 2.- Deducir De la Garantía de fiel cumplimiento la suma de S/. 9,287.59 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTISIETE Y 59/100 NUEVOS SOLES), como penalidad por el retraso en la entrega del levantamiento de observaciones.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el Procedimiento Conciliatorio.









CERTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL

Carmen Durand
CARMEN DURAND CHAHUD
SECRETARIA GENERAL

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 15:50 horas del día martes 15 del mes de Enero del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1842 la misma que consta de 02 (DOS) páginas

Carmen Durand
CARMEN DURAND CHAHUD
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL N° 6711

Jose Hernando Vigo
JOSE HERNANDO VIGO MOROMISATO
DNI N° 09147613

Carla Paola Spetale
INVERSION PUBLICA SUNAT
CARLA PAOLA SPETALE BOJORQUEZ
DNI N° 31670078

